



Resolución Directoral

Nº 149 - 2025-MTC/21

Lima, 28 MAYO 2025

VISTOS:

El Informe N° 432-2025-MTC/21.OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como el Memorando N° 362-2025-MTC/21.ST y el Informe N° 0001-2025-MTC/21.MELM de la Secretaría Técnica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, cuya denominación resultante es el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, se actualiza la calificación; entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un programa, bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01 .02, de fecha de publicación 18 de setiembre de 2021, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO, es un programa con autonomía técnica administrativa y financiera, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; dependiendo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, los numerales 5-A.1 y 5-A.2 del artículo 5-A de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y



servicios; propiciar la simplificación administrativa, la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado, y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos hacia la obtención de resultados;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM aprueba los Lineamientos de Organización del Estado modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM (en adelante, los Lineamientos de Organización del Estado) tiene por finalidad que las entidades del Estado se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, teniendo en cuenta para ello el tipo, las competencias y funciones que estas ostentan;

Que, mediante el Anexo 1 del Glosario de Términos del Decreto Supremo N° 054- 2018-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se define al Equipo de Trabajo como: *"(...) un grupo de servidores civiles bajo la supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas al interior de una unidad de organización (órgano, unidad orgánica, etc.). No se formaliza en la estructura y su conformación es temporal. Asimismo, el servidor superior de la unidad de organización puede formalizar su conformación mediante un documento interno en el que precise su conformación, objetivos, responsabilidades, líneas de coordinación, entre otros aspectos que considere pertinente. Su conformación no genera gastos";*

Que, el Artículo 7 del Manual de Operaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO, establece que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio de PROVIAS DESCENTRALIZADO, y como tal es responsable de su dirección y administración. La Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien ejerce la representación de la entidad y la titularidad de la unidad ejecutora, depende del Viceministro de Transportes. Es designado mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Informe N° 0001-2025-MTC/21.MELM, de fecha 14 de mayo de 2025, la analista de Comunicaciones e Imagen Institucional presenta la propuesta para la conformación del Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional del Programa denominado Proyecto Especial de Transporte Descentralizado;

Que, con el Memorando N° 362-2025-MTC/21.ST del 15 de mayo de 2025, la Secretaría Técnica traslada el Informe N° 0001-2025-MTC/21.MELM relacionada con la propuesta de conformación del Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su pronunciamiento,

Que, a través del Informe N° 432-2025-MTC/21.OPP recibido el 16 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a la Propuesta de conformación del Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional del Programa denominado Proyecto Especial de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, en ese orden, conforme a lo expuesto por la Secretaría Técnica, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es necesario la conformación del Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional, puesto que:

- (i) Se desprende la necesidad institucional de formalizar la conformación de un Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional dentro del Proyecto Especial de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO. La propuesta presentada busca dar respuesta al creciente volumen de actividades comunicacionales y a la importancia estratégica de contar con una gestión integral, profesionalizada y articulada de la imagen institucional del Programa.
- (ii) La Secretaría Técnica carece de una estructura interna que permita organizar de manera funcional sus responsabilidades en materia de comunicación, lo cual limita su capacidad operativa para cumplir eficazmente con los objetivos establecidos en el Manual de Operaciones y atender las exigencias de visibilidad,



Resolución Directoral

Nº 149-2025-MTC/21

Lima, 28 MAYO 2025

transparencia y posicionamiento del Programa ante sus distintos grupos de interés.

- (iii) La aprobación de esta propuesta contribuirá directamente a consolidar la imagen del Programa a nivel nacional, mejorar su vínculo con la ciudadanía y garantizar una mayor eficacia en la difusión de sus acciones y logros en el marco de su misión institucional.



Que, a fin de fortalecer el desarrollo de estrategias y acciones de comunicación, para el público externo e interno, así como establecer lineamientos para una adecuada difusión de información institucional, las mismas que están alineadas a los objetivos estratégicos de la institución, y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), es necesario la creación del Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional; el cual contará con un coordinador del equipo de trabajo, designado por la Secretaría Técnica, responsable de planificar, implementar y ejecutar las estrategias de comunicación dentro de la entidad, en coordinación con la Secretaría Técnica que cumple el rol articulador con la Dirección Ejecutiva;



Que, con el Informe Nº 335-2025-MTC/21.OAJ del 23 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la conformación del Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional en los términos expuesto en el Informe Nº 0001-2025-MTC/21.MELM, conforme a lo establecido en la Ley Nº 27658 y el Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM;



Con el visto bueno de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica, así como de la Secretaría Técnica cada una en el ámbito de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 029-2006-MTC, el Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM aprueba los Lineamientos de Organización del Estado modificado por el Decreto Supremo Nº 131-2018-PCM y el Decreto Supremo Nº 064-2021-PCM y la atribución conferida por el Artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 897-2021-MTC/0 1.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación de Equipo de Trabajo

Instaurar el Equipo de Trabajo denominado "Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional" a cargo de la Secretaria Técnica de PROVIAS DESCENTRALIZADO, con la finalidad de optimizar el desarrollo de estrategias y acciones de comunicación, para el público externo e interno, así como establecer lineamientos para una adecuada difusión de información institucional, las mismas que están alineadas a los objetivos estratégicos de la institución, y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).



Artículo 2.- Funciones del Equipo de Trabajo

Las funciones del "Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional", son las siguientes:

- Diseño y ejecución de planes de comunicación que fortalezcan la imagen y posicionamiento institucional de PROVIAS DESCENTRALIZADO en públicos interno y externo.
- Desarrollar acciones de comunicación interna para la difusión de la información institucional a través de los canales de comunicación de PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- Coordinación para la creación de contenidos para las plataformas digitales de PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- Coordinar con las áreas sobre información para la elaboración de notas de prensa y contenido comunicacional.
- Velar por el cumplimiento de los lineamientos de identidad institucional en los materiales de comunicación producidos a la interna y externamente.
- Producción de material audiovisual de temas institucionales para difusión en canales digitales de la entidad. Edición de videos institucionales para los canales de comunicación de la entidad.
- Elaborar materiales gráficos con información institucional solicitadas por las diversas áreas para difusión en los canales internos y externos. Diseño de material gráfico relacionado a temas institucionales para canales digitales internos y externos.
- Realizar la cobertura audiovisual y registro fotográfico de actividades institucionales que se desarrollen a nivel nacional
- Elaboración de campañas digitales para las redes sociales de la entidad.
- Presentar propuestas de contenidos digitales para su posterior publicación en las redes sociales.
- Coordinar con las áreas y/o unidades zonales sobre información o cualquier actividad para su respectiva publicación en las redes sociales.
- Gestionar el contenido en la página web de la entidad.
- Monitorear las menciones de la entidad que se generen en las redes sociales.
- Coordinar la elaboración de material gráfico y audiovisual con contenido institucional para los medios digitales.
- Otras funciones delegadas por el/la jefe/a inmediato/a, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.



Artículo 3.- Conformación del Equipo de Trabajo

El "Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional" contará con un Coordinador, designado por la Secretaría Técnica, responsable de planificar, implementar y ejecutar las estrategias de comunicación dentro de la entidad, en coordinación con dicha unidad de organización que cumple el rol articulador con la Dirección Ejecutiva.

Artículo 4.- Funciones del Coordinador/a del Equipo de Trabajo

Disponer que el Coordinador del "Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional", tenga las siguientes funciones:

- Responsable de las coordinaciones con la Secretaría Técnica y Dirección Ejecutiva.
- Encargado de gestionar las coordinaciones con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional del MTC.
- Encargado de la elaboración de las notas de prensa, revisión y coordinación para su difusión a través del MTC.
- Encargado de proponer y gestionar las coordinaciones para la elaboración de material comunicacional externo e interno de PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- Responsable de la revisión de material comunicacional elaborado por el equipo.
- Apoyo en las coordinaciones con el MTC para las visitas ministeriales a regiones donde haya intervenciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- Encargado de proponer acciones de comunicación interna y externa.





Resolución Directoral

Nº 149 - 2025-MTC/21

Lima, 28 MAYO 2025

- Apoyo en la difusión interna de material comunicacional al personal de PROVIAS DESCENTRALIZADO de la sede central y unidades zonales.
- Encargado de la coordinación con coordinadores zonales para las gestiones comunicacionales que correspondan, y cuando se realicen comisiones de Alta Dirección y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Responsable de la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Comunicaciones.
- Otras funciones delegadas por el/la jefe/a inmediato/a, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.



Artículo 5.- Instalación

El "Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional" se instalará a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 6.- Publicación

Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, responsable del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.gob.pe/pvd) y en la intranet institucional, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles de su aprobación.

Artículo 7.- Notificación

Disponer que la Secretaría Técnica notifique la presente Resolución a los órganos de PROVIAS DESCENTRALIZADO, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

OSCAR EFRAIN CHAVEZ FIGUEROA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

